



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2023-MDI/LC.

Amaybamba, 19 de junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12-2023-MDI-/LC, de fecha dos de junio del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde **Joaquín Masías Echaccaya**, con la asistencia de los Señores Regidores: **HECTOR, GONZALES ALTAMIRANO, BETZABE CHAVEZ NIEVE; ARTURO ALTAMIRANO VENERO; OLIVIA ASPUR TORRES y RAUL CASA ZUÑIGA**; puesto en consideración la **Carta Múltiple N° 03 - 2023 - COMUFE - MPLC, de fecha 09 de junio 2023, remitido por la Señora Gladys Flor, Papa Delgado, Administradora de COMUFE - 2023, de la Municipalidad Provincial de la Convención, quien remite Invitación a participar en el desfile de saludo por el CLXVI Aniversario de la Provincia de la Convención, con un carro alegórico y comparsa costumbrista propio del Distrito de Inkawasi; y,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Limatambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, en virtud del numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el Artículo 20° dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asistencia del Señor Alcalde Joaquín Masías Echaccaya, los señores Regidores Héctor Gonzales Altamirano; Betzabe Chávez Nieve; Olivia Aspúr Torres; Arturo Altamirano Venero y Raúl Casa Zuñiga, quienes en representación del Distrito de Inkawasi, asistirán a los actos protocolares por el CLXVI Aniversario de la Provincia de la Convención, con un carro alegórico y comparsa costumbrista propio del Distrito de Inkawasi.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Gerente Municipal emitir viáticos por tres (03) días del 23 al 26 de julio 2023 para el Señor Alcalde Joaquín Masías Echaccaya, los Señores Regidores Héctor Gonzales Altamirano; Betzabe Chávez Nieve, Olivia Aspúr Torres; Arturo Altamirano Venero y Raúl Casa Zuñiga, quienes en representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi asistirán a los actos protocolares por el CLXVI Aniversario de la Provincia de la Convención, para los fines de dar cumplimiento lo aprobado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Sub Gerente de Desarrollo Económico y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el cumplimiento de la presente disposición, de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Inkawasi**; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

CC
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
SGDSSP,
OPRP,
Dpto. de Informática,
Archivo.



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO